



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00607-00
Demandante	Miriam Milena Vargas Mazorra
Demandado	Yolanda Judith Mazorra Londoño y José Lizardo Vargas Celis
Decisión	Traslado Recurso Reposición

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que el apoderado judicial de las actoras presentó recurso de reposición frente al auto que 17 de junio de 2022, que requirió a la parte demandante sobre la claridad de la solicitud y se nombró terna de partidores.

Como del correo mediante el cual se presentó el citado recurso no obra constancia de que hubiere sido remitido a las demás partes procesales, conforme a lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, se da TRASLADO por el término de tres (3) días del recurso de reposición y de apelación a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fd59fe6881eb392f53d82a8e9b0c49be7eedfded898565fdcd77de737f6739**

Documento generado en 25/07/2022 03:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>